CEO Nº 115/2023

Asunción, 21 de diciembre de 2023.

SEÑORES:
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF: CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD N° 16/2023 "ASESORÍA ECONÓMICA FINANCIERA" ETAPA ECONÓMICA – AD REFERENDUM ID 434.556.

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su memorándum de fecha 11 de diciembre de 2023, por el cual se remitió los antecedentes y la oferta presentada en la **CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD N° 16/2023 "ASESORÍA ECONÓMICA FINANCIERA" ETAPA ECONÓMICA – AD REFERENDUM**, con ID N° 434.556, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el resultado del análisis de las ofertas técnicas y económicas presentadas en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley N° 2051/03.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 22 Acta 60 de fecha 30/08/2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento.

Por Resolución Nº 8 Acta 11 de fecha 22 de febrero de 2023, el Directorio del BNF aprobó el PAC ejercicio 2023. Por Resolución Nº 10 Acta 58 de fecha 24 de agosto de 2023, el Directorio del BNF modificó el PAC e incluyó la presente convocatoria.

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 159° de la Ley N° 7021/2022 que señala: *"…Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria….",* pasamos a exponer el resultado del análisis realizado, de conformidad a lo establecido en el artículo 67° del Decreto N° 2992/2019:

PRIMERA ETAPA

EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA:

El resultado de la evaluación técnica se remitió a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General según informe CEO Nº 106/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, del Comité de Evaluación de Ofertas en el cual se informó que **PRICE WATERHOUSECOOPERS S.R.L. y MENTU Sociedad Simple**, cumplen con los requisitos generales de propuesta técnica y obtuvieron la calificación establecida en los términos de referencia, por lo que les corresponde participar en la segunda etapa de la convocatoria. El resultado de la evaluación fue aprobado por Resolución Nº 32 Acta 84 de fecha 21 de noviembre de 2023, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.

SEGUNDA ETAPA

APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA:

- **Acta de apertura de sobres de ofertas económicas**:

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobre de ofertas económicas de fecha 07 de diciembre de 2023, en el acto se dio lectura del resultado de la Evaluación Técnica y los puntajes obtenidos por **PRICE WATERHOUSECOOPERS S.R.L. y MENTU Sociedad Simple.**

Posteriormente, se procedió a las aperturas de sobres económicos de **PRICE WATERHOUSECOOPERS S.R.L. y MENTU Sociedad Simple,** por ser ambas ofertas las que cumplieron con los requisitos y puntajes mínimos exigidos en la convocatoria en ocasión a la evaluación técnica, con el siguiente resultado:

Nº	Oferentes	Precio Total (IVA Incluido)
1	**PRICE WATERHOUSECOOPERS S.R.L.**	G.130.000.000.- (Guaraníes ciento treinta millones).-
2	**MENTU SOCIEDAD SIMPLE**	G.166.000.000.- (Guaraníes sesenta y seis millones).-

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

NERY FULGENCIO MEDINA LÓPEZ
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Verificación de los Documentos presentados:**

Verificación Cuantitativa según Acta de Apertura de sobres de ofertas			
Nº	Documentación	PRICE WATERHOUSECOOPERS S.R.L.	MENTU SOCIEDAD SIMPLE
1	Formulario de Oferta	Presenta	Presenta
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta	Presenta

- **Observaciones realizadas en el acto de apertura de sobre de oferta: Ninguna.**

- **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial**:

Posteriormente, se procedió a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	PRICE WATERHOUSECOOPERS S.R.L.	MENTU SOCIEDAD SIMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE

- **Verificación en el Registro de Inhabilitados:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 21 de diciembre de 2023, se constató que el oferente no se halla en el Registro de Inhabilitados.

- **Tabla comparativa de precios de las ofertas**:

Se procedió a la verificación de las listas de precios presentadas por **PRICE WATERHOUSECOOPERS S.R.L. Y MENTU SOCIEDAD SIMPLE,** resultando que no presentan errores aritméticos por lo que el cuadro comparativo de oferta es como sigue:

1. Asesoría Enonómica y Financiera	
Oferentes	**Precio total (IVA incluido) G.**
PRICE WATERHOUSECOOPERS S.R.L.	G.130.000.000.-
MENTU SOCIEDAD SIMPLE	G.166.000.000.-

- **Verificación de precios ofertados por las firmas participantes:**

Al comparar las listas de precios presentadas por **PRICE WATERHOUSECOOPERS S.R.L. Y MENTU SOCIEDAD SIMPLE** con el precio referencial de la convocante, conforme la Resolución DNCP Nº 1890/2020 resulta cuanto sigue:

				PRECIO REFERENCIAL BNF		PRICE WATERHOUSECOOPERS S.R.L.			MENTU SOCIEDAD SIMPLE		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído) G.	Precio total (IVA incluído) G.	Precio unitario (IVA incluído) G.	Precio total (IVA incluído) G.		Precio unitario (IVA incluído) G.	Precio total (IVA incluído) G.	
1	ASESORÍA ECONÓMICA FINANCIERA	Unidad	1	172.083.333	172.083.333	130.000.000	130.000.000	-24%	166.000.000	166.000.000	-4%

Conforme al cuadro precedente, se observó que la lista de precios de **PRICE WATERHOUSECOOPERS S.R.L. Y MENTU SOCIEDAD SIMPLE, se hallan dentro** de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP Nº 1890/20.

- **Aplicación del Margen de Preferencia Nacional y Local:**

➢ **<u>Margen de Preferencia Nacional:</u> PRICE WATERHOUSECOOPERS S.R.L. Y MENTU SOCIEDAD SIMPLE** cuentan con el CPEN, motivo por el cual NO APLICA el beneficio de Margen de Preferencia Nacional y el cuadro comparativo de ofertas permanece sin variación.

RICARDO ARDON PENAYO ALMARENZA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARÁZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

NERY FULGENCIO MEDINA LÓPEZ
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Margen de Preferencia Local:**
  NO APLICA considerando que el Banco Nacional de Fomento tiene su domicilio en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, la cual no pertenece a ningún Departamento según el Art. 157 de la Constitución Nacional, por ende el presupuesto o la condición prevista en el Art. 64 del Decreto, en los llamados que realice el Banco Nacional de Fomento no se presenta en ningún caso. Para tal efecto mencionamos las Resoluciones DNCP 306/2021 y 511/2021, para lo que hubiera lugar.

No habiéndose aplicado el margen de preferencia, el cuadro de la ***"Tabla comparativa de precios de las ofertas permanece sin variación".***

- **EVALUACIÓN DE COSTO:**

La evaluación del costo equivale al 25% de la evaluación total. Se asigna un total de 100 puntos a la propuesta económica de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas:

OFERENTES	Total Propuesta Económica (IVA Incluido)	Puntaje de costo = Costo oferta mínima x 100 / Costo oferta	Porcentaje asignado
PRICE WATERHOUSECOOPERS S.R.L.	130.000.000	100	25%
MENTU SOCIEDAD SIMPLE	166.000.000	78.3	18%

- **EVALUACIÓN DE CALIDAD Y COSTO:**

La modalidad utilizada para esta convocatoria se basa en la selección de calidad y costo, considerando la naturaleza de la ejecución de los trabajos a ser contratados, en virtud a lo establecido en el Artículo 54º "Utilización de Criterios de Evaluación" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus Decretos Reglamentarios.

En tal sentido, el Pliego de Bases y Condiciones establece 100 puntos para la Evaluación Técnica de la Oferta (75%) y 100 puntos para la Evaluación Económica (25%).

NOTA:
El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 75 (Setenta y cinco) puntos.
Evaluación de Costos (equivalente al 25 % de la evaluación)

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas:

$$\text{Puntaje de costo} = \frac{\text{Costo Oferta Mínima x 100}}{\text{Costo Oferta}}$$

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, el BNF se reserva el derecho de corregirla, considerando invariables los precios unitarios, y además el de rechazar una o todas las ofertas, si no fueren convenientes para sus intereses, por razones fundadas y debidamente justificadas.

Evaluación combinada
El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.
Puntaje Total= 0,75*(Puntaje de Calidad) * 0,25 *(Puntaje de Costo).
La Adjudicación recaerá en el Oferente cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.
De la evaluación combinada de calidad y costo el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que los puntajes finales de las propuestas técnicas y económicas son los siguientes:

PUNTOS	100=75% Puntaje Evaluación Técnica %	100=25% Puntaje de costo %	
Empresas	Propuesta Técnica 75%	Propuesta Económica 25%	Total puntaje 100%
PRICE WATERHOUSECOOPERS S.R.L.	97 puntos= 73%	25%	98%
MENTU SOCIEDAD SIMPLE	96 puntos= 72%	18%	90%

De la evaluación realizada, **PRICE WATERHOUSECOOPERS S.R.L.** obtuvo el puntaje más alto **98%**, en la evaluación combinada de calidad y costo.

RICARDO ABDON BENITEZ VERA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARÁZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

NERY FULGENCIO MEDINA LÓPEZ
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Propuesta de Adjudicación:**

De la evaluación de los documentos legales, técnicos, económicos y de experiencia realizada a la oferta presentada por **PRICE WATERHOUSECOOPERS S.R.L.**, se concluye que cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que éste Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la presente convocatoria conforme al siguiente detalle:

➢ **Oferente: PRICE WATERHOUSECOOPERS S.R.L.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído) G.	Precio total (IVA incluído) G.
1	80101506-001	ASESORÍA ECONÓMICA FINANCIERA	Unidad	1	130.000.000	130.000.000
Precio Total: Guaraníes ciento treinta millones, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.).----------						130.000.000

La presente adjudicación se formalizará mediante contrato.

- **Recomendación**:

Sobre la base del análisis realizado, expresado precedentemente, y, atendiendo a lo establecido en los Artículos 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

1°) Modificar la Resolución del Directorio N° 2 Acta 85 de fecha 24-noviembre-2023 por la cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones del Banco Nacional de Fomento – Ad Referéndum – Ejercicio 2024, en el sentido de incluir en el mismo, la convocatoria de referencia

2°) Adjudicar a **PRICE WATERHOUSECOOPERS S.R.L.** el Servicio de **ASESORÍA ECONÓMICA Y FINANCIERA – AD REFERENDUM,** solicitado en la CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD N° 16/2023, por un monto de ₲. 130.000.000.- (Guaraníes ciento treinta millones) incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), hasta el cumplimiento total de las obligaciones.:

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
MIEMBRO

JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
MIEMBRO

NERY FULGENCIO MEDINA LOPEZ
COORDINADOR

RICARDO ABDÓN PEÑAYO ALVARENGA
SECRETARIO